

RAD. No. 2019-00339

AL DESPACHO pasa la presente diligencia informando que, hasta la presente, la Dirección de Tránsito y Transporte de esta ciudad no ha dado cumplimiento al requerimiento realizado en audiencia celebrada el 9 de octubre de 2019. Sírvase proveer. Bucaramanga, seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaría.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, seis (6) de octubre de dos mil veintidós (2022)

AUTO-1545-I

Visto el informe secretarial que antecede, y constatado que, en efecto, la Dirección de Tránsito y Transporte de esta ciudad no ha dado cumplimiento al requerimiento realizado en audiencia celebrada el 9 de octubre de 2019, comunicado mediante oficio No. 2342 del 2019, se hace necesario requerirla nuevamente con el fin de que cumpla con lo antes mencionado, so pena de dar aplicación a las sanciones previstas en el numeral 3º del artículo 44 del CGP, norma que reza:

*“**ARTÍCULO 44. PODERES CORRECCIONALES DEL JUEZ.** Sin perjuicio de la acción disciplinaria a que haya lugar, el juez tendrá los siguientes poderes correccionales*

(...)

3. Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución. (...)”

Por secretaria líbrese la comunicación correspondiente.

NOTIFÍQUESE.

LENIX YADIRA PLATA LIEVANO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 7 DE OCTUBRE DE 2022.

LA SECRETARIA.


FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a541f05bcac6dff1079ab30671cc9b68f89c086ff3736affa248d707b3657e4**

Documento generado en 06/10/2022 10:37:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>